Nota DNC N° 11739 /2021
Asunción, 16 de junio de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	396163
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Construcción de Pavimento Tipo Empedrado en el Km. 13, 14, 20, 21, 30, 31, 32. Construcción de Tinglado Km. 15 Monday. Construcción de Caminero y Cercado en el Km 27
Entidad	Municipalidad Minga Guazu
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1- Carta de invitación a proveedores: Las fechas indicadas en la carta de invitación difiere de las indicadas en el SICP.

2- Lista de precios del SICP: El monto cargado al sub – ítem 15.16, difiere de monto establecido en el Dictamen.

3- Identificación de la unidad solicitante y Justificaciones: Solicitamos a la convocante ampliar la justificación referente a las especificaciones técnicas, conforme al instructivo del pliego estándar.

4- Certificaciones mensuales: Observamos "*Las verificaciones de los trabajos ejecutados serán efectuados en fecha de Julio y Agosto del corriente*…". Lo indicado difiere de la cantidad de certificados establecidos en los Indicadores.

5- Multas y retenciones: Solicitamos a la convocante especificar en el punto, si sea días hábiles o corridos. Conforme al instructivo del PBC.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Eva Boy E.
Dpto. de Atención a Municipios
edboy@dncp.gov.py